



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0291-2023/MPS.

Sullana, 10 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, es necesario que el señor Alcalde viaje a la ciudad de Lima a partir del día 14 hasta el 17 de marzo de 2023, para realizar gestiones que competen al quehacer municipal ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y otros organismos del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 13 concordante con el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que: “el alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en ausencia las preside el primer regidor de su lista. En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”; no obstante, el artículo 20° inc. 20) de la acotada norma señala que; son atribuciones del alcalde “delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en virtud a lo antes expuesto es necesario disponer lo pertinente; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima al **Ing. Marlem Marcelino Mogollón Meca – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana**, a partir del día 14 hasta el 17 de marzo de 2023, para que realice gestiones que competen al quehacer municipal ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y otros organismos del Estado.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina General de Presupuesto y Oficina General de Administración y Finanzas, realicen las acciones administrativas respectivas, para el cumplimiento de la presente resolución, debiéndosele otorgar lo correspondiente a pasajes vía aérea, así como viáticos por 04 días.

Artículo Tercero.- Encargar las funciones inherentes al Despacho de Alcaldía a la Sra. **Melva Margarita Criollo Ramaycuna**, durante los días del 14 al 17 de marzo de 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marlem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana


Municipalidad Provincial de Sullana
Lic. Daniel S. Inzante Labrin
CORLA LIMA N° 6928
SECRETARIO GENERAL

Interes en GM, Otros.
/dgg